



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2019- MDLB

La Brea, 21 de Enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

CONSIDERANDO:

VISTOS:

Requerimiento N° 04-2019/DISERCO-GA.FVO de fecha 07 de Enero del 2019; Proveído N° 030-2019-MDLB/GM de fecha 07 de Enero del 2019; Informe N° 012-2019-MDLB/UL de fecha 10 de Enero del 2019, Proveído N° 050-2019-MDLB/GM de fecha 10 de Enero del 2019, Proveído N° 08-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Enero de 2019; Proveído N° 124-2018-MDLB/GM de fecha 18 de Enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Requerimiento N° 04-2019/DISERCO-GA.FVO de fecha 07 de Enero del 2019, el Jefe de la Dirección de Servicios Comunales alcanza a Gerencia Municipal la actividad denominada "Mejoramiento del Servicio de Limpieza y Recolección de los residuos Sólidos Domésticos en el Distrito de la Brea Negritos", con un plazo de ejecución de tres meses, teniendo en cuenta que una de las principales funciones a cargo de los gobiernos locales es la prestación del servicio de limpieza pública.

Que con Proveído N° 030-2019-MDLB/GM gerencia Municipal, solicita a la unidad de Logística la indagación de mercado, respecto de los bienes inmersos en el proyecto la actividad denominada "Mejoramiento del Servicio de Limpieza y Recolección de los residuos Sólidos Domésticos en el Distrito de la Brea Negritos", para cuyo efecto con informe N° 012-2019-MDLB/UL de fecha 10 de Enero del 2019 la unidad de logística alcanza las respectivas cotizaciones en el marco de lo establecido en la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Proveído N° 050-2019-MDLB/GM gerencia Municipal, solicita a la unidad de Presupuesto la certificación presupuestaria por el monto de S/. 455.538.00 (**Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles**).

Que, con Proveído N° 08-2019-MDLB/UPP de fecha 12 de Enero de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que si existe disponibilidad presupuestal para la Ejecución de la actividad denominada "Mejoramiento del Servicio de Limpieza y Recolección de los residuos Sólidos Domésticos en el Distrito de la Brea Negritos".

Que, con Proveído N° 124-2018-MDLB/GM de fecha 18 de Enero de 2018, Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de Alcaldía por la cual se apruebe la actividad denominado "Mejoramiento del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

Servicio de Limpieza y Recolección de los residuos Sólidos Domésticos en el Distrito de la Brea Negritos” por el monto de S/. 455.538.00 (**Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles**), cuya ejecución y supervisión corresponde al área de Servicios Comunales.

La Ley general de Residuos Sólidos establece que la Municipalidad Distrital de la Brea Negritos, es la responsable por la Gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades en todo el ámbito de su jurisdicción. (Ley N° 27314, Título II, capítulo III, artículo 9°), Partiendo de esta Concepción, la política Ambiental del gobierno local de la Brea, enmarca dentro de su plan de desarrollo local concertado, dotar al distrito de la Brea Negritos de un “Adecuado Sistema de Limpieza Pública” Que contemple el Recojo, Transporte y disposición inicial de los RSM, así como actividades de capacitación actualización para el personal encargado de la gestión y programas de educación ambiental para la población en general con el fin de cambiar hábitos y costumbres no saludables con respecto al manejo de RRSS; tenemos que tener presente que los recursos económicos para solucionar este problema son insuficientes y dispersos en las actividades de las distintas instituciones competentes del estado,

Que para la actividad denominada “Mejoramiento del Servicio de Limpieza y Recolección de los residuos Sólidos Domésticos en el Distrito de la Brea Negritos” tiene la finalidad de concientizar la ausencia de cultura y educación ambiental y erradicar el alto riesgo para la Salud y medio Ambiente en concordancia con los establecido en el Artículo 4 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que establece que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios publico locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, el costo de dicho Proyecto es de S/. 455.538.00 soles, con una duración de tres meses, el cual permitirá equipar el área de **DISERCO** con equipos y material logístico.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad denominada “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE LA BREA NEGRITOS**”, a cargo del área responsable **DIRECCION DE SERVICIOS COMUNALES**, con una duración de tres meses, cuyo monto asciende a la suma total de S/. 455.538.00 (**Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles**), el cual contara con una duración de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Comunales, Unidad de Planeamiento, Unidad de Logística y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Rogger O. Genuves Morán
ALCALDE